



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00539

De conformidad con la norma del artículo 287 del C.G.P., el despacho, de oficio, procede a adicionar el auto interlocutorio No. 0047 de 25 de enero de 2022, a través del cual se APROBÓ la DILIGENCIA de REMATE de 18 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

*“Dentro del presente proceso EJECUTIVO incoado por FERNANDO ACOSTA CANO en contra d HUGO HERNÁN BESOYA MEJÍA, tuvo lugar la diligencia de remate señalada por este Despacho el día 18 de noviembre de 2021, en la que se subastaron los bienes inmuebles identificados con MM.II. No. 001-1193913 y 001-1193914 objeto de la demanda, debidamente embargados, secuestrados y evaluados, a saber: 1) PRIMER PISO: CALLE 76ASUR No. 55-13 (Apartamento 102). Destinado para vivienda familiar únicamente, con un área construida de 45.47 metros cuadrados, un área libre de 0.00 metros cuadrados, para un área total privada de 45.47 metros cuadrados, altura 2.40 metros, alinderado así: por el norte, con muro común que lo separa del Apto. No. 55-13 (101) y con escalas de acceso; por el sur, con área privada, por el oriente, con el lote 35; por el occidente, con el Lote 33; por encima, con la losa en cemento de dominio común que lo separa del segundo piso; por debajo, con la losa de dominio común que lo separa del semisótano. Matrícula Inmobiliaria Número 001-1193913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. 2) SEGUNDO PISO: CALLE 76ASUR No. 55-13 (Apartamento 201). Destinado para vivienda familiar únicamente, con un área construida de 45.82 metros cuadrados, un área libre de 0.00 metros cuadrados, para un área total privada de 45.82 metros cuadrados, altura 2.40 metros, alinderado así: por el norte, con vacío sobre andén zona verde y la Calle 76ª Sur; por el oriente, con el lote 35; por el sur, con techo que cubre parte del primer piso y con escalas de acceso; por el occidente, con el Lote 33; por encima, con la losa en cemento de dominio común que lo separa del tercer piso; por debajo, con la losa de dominio común que lo separa del primer piso. Matrícula Inmobiliaria Número 001-1193914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur”.*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ**

Se advierte que en lo demás, la providencia adicionada permanecerá incólume. De igual forma, se informa a las partes que una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a expedir los oficios y copias auténticas necesarias para el registro del remate.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fbe188594f5863db949b957b68e4d46c3634928219a153eb93d6d2d8dcd01**

Documento generado en 12/09/2022 11:44:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**